 <b>PROCURADURÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	24/08/2015
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	24/08/2015
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	4
	<b>REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	1 de 3

## CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

### PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**Radicación N.º 193 de 7 de febrero de 2017**

Convocante (s): MARIBETH OROZCO ROMERO

Convocado (s): LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL


Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Pretensiones: Reconocimiento y pago de la sanción por mora. Sobre el monto de la sanción por mora, se ordene el reconocimiento de la respectiva indexación hasta la fecha que se efectúe el pago de esta obligación a cargo de la convocada.

### ACTA No. 051

En Valledupar, hoy **ocho (8) de marzo del (2017)**, siendo las 04:00 (p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **CLARENA LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.927.157 y con tarjeta profesional número 252.811 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto del (la) convocante, de conformidad con sustitución hecha por el Dr. Yobany Alberto López Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía no. 89.009.237 y T.P. 112.907, por lo cual se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Se hace presente igualmente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.093.736 y con tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por la señora **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA**, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, para llevar la representación judicial y extrajudicial del ente Departamental y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado del convocado. **Se deja constancia de la inasistencia de los convocados LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.** Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Se le concede la palabra al apoderado del **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 <b>PROCURADURIA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

**DEPARTAMENTAL** quien manifestó: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar el Comité de Conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de Legitimación en la causa por pasiva. Acta 079 del 23 de febrero de 2017. Aporto 13 folios. Acto seguido se le otorga la palabra al apoderado de la **CONVOCANTE:** Me ratifico en todos los hechos y pretensiones de la conciliación y por tanto al no existir ánimo conciliatorio de las entidades convocadas solicito se declare fallida esta audiencia y se continúe con el trámite procesal pertinente. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la (s) parte (s) convocada (s) o su apoderado **LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, ésta Agencia del Ministerio Publico esperará para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la constancia al vencimiento del término indicado.

  
**ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA**  
Procurador 185 Judicial I Para Asuntos Administrativos

  
**CLARENA LOPEZ HENAO**  
Apoderada sustituta de la parte Convocante

  
**JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**  
Apoderado convocado – Secretaria del Departamento del Cesar

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------